

20030267 Epidoc.
20040245 Nogal.
20030342 Onan.
20040246 Raffy.
20030265 Rodrigo.
20040247 Salama.

Especie: Trigo duro

Inscripción definitiva:

20030348 Antología.
20030288 Ayllón.

Especie: Triticale

Inscripción definitiva:

20030330 Garnier.
20040239 Imperioso.

Especie: Veza común

Inscripción definitiva:

20020231 Miranda.
20020229 Verdor.

ANEXO II

Requisitos que debe cumplir el plan de seguimiento que llevarán a cabo los solicitantes de las variedades modificadas genéticamente, que contienen la modificación genéticas MON 810

1. El plan de seguimiento tendrá una duración mínima de cinco años y deberá presentarse antes de que finalice el período de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Orden.

2. Suministrar al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente del Ministerio de Medio Ambiente, al final de cada campaña de siembra, y en todo caso, antes del 15 de junio de cada año, los datos a nivel nacional de ventas de semilla de cada variedad por localidades, incluyendo listado de compradores.

Asimismo, se deberá proporcionar la información referida en el párrafo anterior a las Comunidades Autónomas en el ámbito de su territorio.

3. El Plan de Seguimiento deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

a) Evaluación de la efectividad del carácter insecticida de la modificación introducida en estas variedades.

b) Estudio de la posible aparición de resistencias a la proteína CryIA(b) en las poblaciones de taladro. Las muestras se obtendrán de zonas donde se haya cultivado significativamente estas variedades.

c) Posibles efectos sobre la entomofauna y microorganismos del suelo en las parcelas cultivadas con estas variedades.

d) Indicación de la superficie que deberá sembrarse con variedades convencionales en relación con la superficie sembrada con variedades transgénicas, al objeto de que sirvan de refugio al taladro.

e) Programas de Información a los agricultores, recomendando prácticas culturales para el control de plantas adventicias, así como de la necesidad de la siembra de una banda con una variedad convencional de maíz con la anchura y características adecuadas a cada caso.

4. En aquellos casos en los que se haya detectado la aparición de insectos resistentes o se detecte algún efecto relevante, se informará al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, así como a la Comisión Nacional de Biovigilancia y al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, antes de haber transcurrido treinta días.

Si se confirma la resistencia y se estima que los efectos detectados presentan especial relevancia, el solicitante de la variedad iniciará las siguientes acciones:

1. Notificar el hecho, al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, Comisión Nacional de Biovigilancia, Comunidad Autónoma correspondiente y Agricultores afectados.

2. Asesorar a los agricultores sobre la aplicación de las medidas necesarias para paliar los efectos adversos detectados.

3. Proceder a la destrucción de los restos de cosechas por los medios más aconsejables en cada caso.

4. Si las medidas no son efectivas cesará la venta de cualquier variedad de maíz que contenga dicho producto en la localidad afectada y en las circundantes.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21401 *ORDEN PRE/3718/2006, de 23 de noviembre, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión de los Premios de investigación e innovación tecnológica en la lucha contra la contaminación marítima y del litoral.*

Por Orden PRE/2053/2006, de 23 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación e Innovación Tecnológica en la Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral.

Posteriormente, mediante Orden PRE/2210/2006, de 6 de julio, se convocaron los citados Premios para el año 2006, estableciéndose, en el apartado tercero, los temas prioritarios sobre los que habrían de versar los trabajos susceptibles de ser premiados en esta convocatoria, y determinándose, en el apartado undécimo, la composición del Jurado que habría de valorar las candidaturas presentadas.

En la reunión plenaria del Jurado, celebrada el día 14 de noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de Convocatoria, se acordó remitir al Centro de Prevención y Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral (CEPRECO) la propuesta de resolución de adjudicación, conforme al orden de prelación resultante de la suma de puntuaciones individuales de cada miembro.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimotercero a decimoquinto de la Orden de Convocatoria, he resuelto:

Primero.—Hacer público el fallo del Jurado mediante la presente resolución, en cuyo Anexo se recogen los títulos y autores de los trabajos premiados.

Segundo.—El acto de entrega de los Premios tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2006, a las 13 horas en la Sala de la Constitución del Ministerio de la Presidencia (Complejo de la Moncloa, Edificio INIA-Norte, Madrid).

Tercero.—Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, de la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Trabajos premiados en la convocatoria para el año 2006 de los Premios de Investigación e Innovación Tecnológica en la Lucha contra la Contaminación Marítima y del Litoral.

Primer Premio:

Título: Diseño y aplicación de modelos integrados de evaluación de la contaminación y sus efectos sobre los sistemas marinos y litorales y la salud humana.

Autor: Sr. D. Tomas Ángel del Valls Casillas.

Segundo Premio:

Título: Desarrollo y aplicación de modelos y sistemas integrados Alermac y Samm para la predicción del comportamiento de derrames superficiales de hidrocarburos en el medio marino y de los procesos de transformación del vertido.

Autor/representante: Excmo. y Magnífico Sr. D. Manuel Lobo Carrera, Rector de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, en representación de dicha Universidad.

MINISTERIO DE CULTURA

21402 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito un Convenio de Colaboración para la realización del Catálogo